

EL MONITOR DE LA VETERINARIA

PROPAGADOR DE LOS ADELANTOS DE LA CIENCIA

Y DEFENSOR DE LOS DERECHOS PROFESIONALES.

No se sirve suscripcion que no esté anticipadamente abonada.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes.—PRECIOS. En Madrid por un trimestre 10 rs., por un semestre 19 y por un año 36.—En provincias, respectivamente, 14, 26 y 48.—En Ultramar por semestre 50, y por un año 90.—En el extranjero 20 por trimestre, 40 por semestre y 80 por año.

Se suscribe en Madrid, en la Redaccion, Carrera de San Francisco núm. 13.—Librería de D. Angel Calleja, calle de Carretas.
En provincias, ante los subdelegados de veterinaria, girando contra correos ó remitiendo sellos de franqueo, á razon de 31 por trimestre.

Por la ciencia y para la ciencia.—UNION, LEGALIDAD, CONFRATERNIDAD.

AGRADECIMIENTO.

No permitiendo nuestras ocupaciones contestar individualmente á cuantos nos han escrito dando una prueba de aprecio, al manifestar sus nobles y religiosos sentimientos, mandándonos el pésame por la terrible pérdida que hemos sufrido, les damos á todos los que lo han verificado las gracias más cordiales, esperando nos disimulen el que lo verifiquemos de este modo.—N. Casas.

Congreso veterinario internacional de Viena.

En su día pusimos en conocimiento de nuestros lectores que el 21 de Agosto último, debía celebrarse en Viena un congreso veterinario internacional, y para el que habian sido invitados los veterinarios españoles, pero que regularmente no se encontraría representada la Veterinaria española, lo que en efecto ha sucedido, porque la superioridad no ha creído conveniente resolver sobre la consulta que se elevó relativa á este asunto. Hasta Portugal y Turquía han tenido sus representantes y la España no. ¡Qué vergüenza!

Concurrieron á las siete sesiones 169 veterinarios, y acordaron:

1.ª CUESTION.—A.—*Tiempo á que puede reducirse la cuarentena (que en la actualidad es de 21 días), para evitar la invasion de la peste vacuna ó tífus contagioso.*

B.—*Formular el modo uniforme de proceder para el comercio internacional, respecto á los productos animales que se trasportan de una localidad en que reina la peste vacuna.*

A.—*Disminucion de la duracion de la cuarentena.* 1.º El congreso, teniendo en consideracion los conocimientos adquiridos sobre la duracion de la incubacion de la peste vacuna, es de opinion que la duracion de la cuarentena para toda res procedente de Rusia ó de los Principados danubianos, y que marche hácia el Oeste de Europa, puede reducirse á diez dias, pero que esta medida debe aplicarse en lo sucesivo de un modo constante, sea el que quiera el estado sanitario de los ganados en la localidad inmediata y sin tener en consideracion ni la raza ni el destino de estos animales.

2.º Sin embargo, el congreso no puede aconsejar esta reduccion en la duracion de la cuarentena, que en el día es de 21 dias, sino á condicion de estar acompañada esta medida de las siguientes, que se ejecutarán con rigor.

Es preciso establecer lazaretos en cuantos puntos lo exija el comercio y las localidades lo permitan. Bajo este último concepto será

preciso vigilar de que haya siempre provision de alimentos que no procedan de sitios sospechosos, y que el agua sea abundante, no solo para dar de beber á las reses, sino para conservarlas limpias.

Los lazaretos deben satisfacer todas las necesidades de la policia sanitaria veterinaria, estar en condiciones realmente higiénicas y vigilados por veterinarios instruidos y debidamente remunerados.

Convendria hacer un recuento regular de los ganados en las localidades fronterizas, encargando este servicio á los veterinarios, así como la vigilancia del estado sanitario de dichos ganados.

Deberá establecerse la más rigurosa vigilancia con las reses conducidas al interior.

Las contravenciones á los reglamentos de la cuarentena y demás medidas de policia sanitaria, referentes al tífus contagioso, deberán castigarse con el mayor rigor y con cuanta severidad determinen las leyes.

5.º El congreso cree que importaría sobre todo establecer fondos para abonar los siniestros ó de indemnizacion, por medio de los que se pudiera, por el sacrificio de las reses enfermas y sospechosas, extinguir rápidamente la peste vacuna en las localidades habitualmente infestadas ó impedir la propagacion del contagio al Oeste de Europa.

B.—*Tratamiento de los productos animales.* El congreso estuvo conforme en los puntos siguientes:

1.º Las pieles bien secas de las reses vacunas, los cuernos, huesos secos, tripas saladas ó secas, el sebo derretido en vasijas, la borra, cerdas y lana pueden circular en el comercio sin que sufran desinfeccion.

2.º Los cuernos enteros y pezuñas, deben tratarse por una solucion concentrada de cloruro de cal ó de sal de cocina.

3.º El sebo derretido en vejigas debe ser desinfectado y la cubierta lavada á lo ménos por fuera, con la misma solucion.

4.º Los huesos frescos, las pieles en igual estado, el sebo bruto, la carne cruda, etc. ó los mismos objetos en estado de desecacion adelantada, si proceden de localidades en que reina la peste vacuna, en ningun caso deben recibirse para la circulacion comercial.

2.ª CUESTION.—*Medidas que deben tomarse para desinfectar los wagones de los caminos de hierro y los buques que sirven para los trasportes de los animales.*—El congreso ha convenido:

1.º En que los wagones y departamentos que sirven para el transporte de los animales deben lavarse siempre que hayan servido.

2.º Si se han utilizado para trasportar animales acometidos de enfermedades contagiosas, se deberán desinfectar. Es necesaria la misma precaucion despues de un transporte á un pais en que reine una enfermedad contagiosa.

3.º Los lavajes con agua hirviendo ó la exposicion al vapor del agua muy caliente y despues al lavaje con una legía de cenizas caliente deben recomendarse como medios desinfectantes. Los wagones y buques no deben emplearse en nuevo trasporte sino despues de estar bien secos y sometidos á una buena corriente de aire.

4.º La desinfeccion de los wagones de los ferro-carriles y departamentos de los buques, exige la vigilancia de un veterinario.

3.ª CUESTION.—*Medidas para combatir la rabia.* El congreso ha estado conforme en considerar la rabia como una enfermedad específica bien definida, en la que se desarrolla un virus trasmisible por mordedura ó inoculacion al hombre y los animales, y que esta afeccion no puede ser confundida con el tétanos.

El congreso declaró:

1.º Que en cada pueblo, aldea, caseiro, etc., era preciso practicar un recuento muy exacto del número de perros que existieran, y que cada individuo de la especie canina debiera ser inscrito en un registro *ad hoc*.

2.º Que cada perro debiera llevar un distintivo ó señal que facilitara reconocerle sirviéndose del registro.

3.º Que es esencial reducir el número de perros; que para conseguir este resultado conviene establecer en todas partes una cuota ó contribucion lo más elevada que fuese posible. Esta cuota debiera ser igual para todos los perros sin distincion de sexo ni destino. Solo debieran concederse muy pocas excepciones para ciertos perros de trabajo.

4.º Que sobre todo convendria reducir el número de perros errantes ó vagabundos, y de preferencia no dejar trascurrir sin vigilancia las perras en celo.

5.º Que no há lugar á aconsejar el que los perros lleven, por reglamento, bozal puesto; que sólo debe mandarse en los distritos en que haya habido casos de rabia. La duracion de esta medida la fijarán las autoridades, que consultarán para ello á un veterinario competente.

6.º En cuanto se vea en cualquier punto un perro rabioso ó sospechoso de rabia se dará parte á la autoridad.

7.º Todo perro rabioso debe matarse. Los que han sido mordidos ó que han tenido roce con un perro rabioso no deben sacrificarse hasta que se haya probado que ningun hombre ha sido mordido por estos animales. Si alguna persona habia sido mordida, no deberán matarse los animales hasta la completa comprobacion de su estado de salud.

Los perros sospechosos se encerrarán y observarán hasta cerciorarse de su estado. Si resultan rabiosos se matarán y enterrarán; pero se devolverán á sus dueños cuando nada se note en ellos.

Si en la autopsia de un perro sospechoso de rabia se encuentra la menor lesion que hiciese sospechar esta enfermedad, se matarán cuantos perros hayan sido mordidos por él ó que hubieren sido tocados.

Se mandará la desinfeccion despues de cada caso de rabia.

8.º Para que estas medidas tengan el resultado que se desea, importa se lleven á debido y cumplido efecto, bajo la vigilancia de veterinarios. Al hacer el recuento, es decir, la inscripcion en el registro, seria útil dar á cada dueño de los perros una instruccion elemental sobre la higiene de dichos animales, diagnóstico de la rabia, indicacion de los medios profilácticos, etc.

4.ª CUESTION.—*Establecer los principios de una ley uniforme de garantía para el comercio de los animales.* El congreso acordó:

1.º La utilidad de conservar una garantía general contra todo defecto oculto, y hé aquí por qué:

La veterinaria está bastante adelantada para conocer la existencia de algunos casos definidos; pero no está en disposicion de indicar ni aún aproximadamente, todos los vicios que pueden encontrarse, y no es dable designarles un tiempo de garantía que deje al comprador todos los derechos que le pertenecen.

La conservacion de esta garantía para los vicios ocultos dispensa de esta garantía de veinticuatro horas que existe para las enfermedades que se declaren en este espacio de tiempo.

2.º Esta garantía de los defectos ocultos no puede pasar de tres meses y no debe ser de un año como algunos legisladores han establecido, considerando que pasado este tiempo no puede darse la prueba científica de la existencia del vicio antes de la venta.

3.º Al lado de esta garantía general debe haber duraciones especiales para ciertos vicios bien definidos, que se reputarán redhibitorios. Hé aquí los que el congreso admite:

A.—Para los animales del género caballo:

1. La *amaurosis*, con un espacio de siete dias.

2. 3. 4. El *muermo*, *lamparon* y *papera maligna*, con un espacio de catorce dias.

5. El *huérfago* (sin distincion de sitio), con un espacio de catorce dias.

6. La *inmovilidad*, con un espacio de veintin dias.

7. La *fluxion periódica* ó *oftalmía lunática*, con un espacio de veintiocho dias.

B.—Para el ganado vacuno:

1. La *tisis tuberculosa* y la *tuberculosis general*, con un espacio de veintiocho dias.

2. La *perineumonía contagiosa*, con un espacio de cuarenta y dos dias.

3. La *peste vacuna*, con un espacio de siete dias.

C.—Para el ganado lanar y cabrío:

1. La *viruela*, con un espacio de siete dias.

2. La *sarna*, con un espacio de catorce dias.

D.—Para el ganado moreno:

1. La *lepra*, con un espacio de catorce dias.

2. La *trichiniasis*, con un espacio de catorce dias.

En los países en que la ley no admite la prueba del contrario, el vendedor será dispensado de la garantía en el muermo, lamparon, perineumonía, peste vacuna, viruela y sarna, si prueba que el animal, desde la entrega, ha tenido roce con animales acometidos de estas enfermedades.

El congreso acordó volverse á reunir en Zurich (Suiza) el año de 1867. Es seguro que tampoco se encontrará representada la Veterinaria española, porque esta ciencia en todas partes se conoce y sabe lo que vale, menos en nuestro desgraciado país. Todos los gobiernos procuran protegerla y fomentarla; en España se encuentra completamente abandonada, bajo todos conceptos.

Caso muy raro de parturicion en una vaca.

Señor redactor de EL MONITOR DE LA VETERINARIA: Muy señor mio y de mi mayor consideracion y respeto: bajo el convencimiento intimo de que su nunca bien apreciado é instructivo periódico está dedicado á las cosas útiles y de modo alguno á las personas, que es lo que deseamos los que vivimos por la ciencia y para la ciencia, me tomo la libertad de remitirle la siguiente historia, para mi nueva y rara, pues no he leído caso parecido ni tengo noticia se haya ob-

servado, por si la cree digna de ocupar un lugar en dicho periódico, que con tanto tino, esmero y crédito redacta, manteniéndonos al corriente de los progresos de la veterinaria.

El día 12 del mes de la fecha, me llamó Antonio Guerrero para que fuera inmediatamente á ver una de sus vacas que le parecia estaba arrojando por la natura las entrañas. Trasladado á la casa y una novilla, primeriza, que estaba ya fuera de cuenta, y por lo tanto esperando que pariera, de un día á otro. Encontré á la res triste y echada, expulsando por la vulva los intestinos de un feto mezclados con las secundinas.

Visto esto, introduje por la vagina la mano untada con aceite y extraje de la matriz sucesivamente los órganos encerrados en el vientre, pecho y pelvis. Hecho esto, me fué fácil palpar y reconocer una masa redondeada, gruesa y flotante en el útero, que se resistía á la presion y parecia estar cubierta de una membrana gruesa y lisa, al través de la cual percibia por medio de la palpacion partes duras, irregulares y como huesosas. Implanté un garfio en esta masa y conseguí sin trabajo extraerla del útero, pues el garfio se implantó en la cabeza del feto por haber atravesado la envoltura.

Incidí esta masa blanquizca y ovoidea con el bisturi, que era una bolsa que encerraba mucha serosidad y estaba cubierta por dentro de pelos. Dentro de esta bolsa completamente cerrada, flotaban suspendidos en pliegues de la piel, como lo están los intestinos en el mesenterio ó redaño, el cuello y la cabeza bien conformados, las cuatro extremidades atrofiadas y la cola de una ternera.—No habia espinazo ni costillas ni músculos correspondientes á estas partes ni á los remos; únicamente se notaban algunos nudos huesosos encima de los fémures y de los húmeros que parecian ser rudimentos de los coxales y de los omóplatos.

Los órganos torácicos, abdominales y pelvianos se habian desarrollado al exterior del nuevo ser; la piel estaba invertida, con los pelos hácia adentro y formaba una bolsa cerrada.

Verificada la extraccion, la novilla se puso á comer y continuó perfectamente.

Hinojosa 24 de Octubre de 1865.—Juan José Gutierrez.

El caso que describe el Sr. de Gutierrez, aunque raro, no es nuevo en la ciencia, pues otros prácticos le han observado. Es una *dystocia por inversion de la piel del feto*, que se replégó á la manera de las membranas serosas para envolver al cuello, cabeza, cola y los cuatro remos. Tanto puede extraerse la bolsa entera por medio de un garfio como lo ha hecho profesor tan estudioso, como incidiéndola en mucha extension; introducir la mano y coger los remos, sobre los que pueden practicarse fuertes tracciones sin romper sus medios de union.—L. R.

Enfermedad de pecho contagiosa del ganado vacuno ó perineumonía exudativa. (1)

Causas que se presume influyan en el desarrollo del mal. Comprende los establos, el aire, agua, los cambios bruscos, la herencia y las faltas higiénicas.

Quando las vacas están encerradas y aglomeradas todo el año, ó sólo una parte de él, en establos bajos, estrechos y sin ventilacion, es factible que den más leche y engorden pronto, pero sufren. Privadas de luz y sumergidas en una atmósfera deletérea, les falta el alimento principal, el aire. Se conoce que semejante situacion engendra enfermedades.

Si se las hace salir, una ó dos veces al dia, de este medio impuro, caliente y húmedo al corral ó patio donde está el estiércol, los desperdicios vegetales y animales y gases infestos, ya á la fuente, pozo, rio, riachuelo ó charca á beber un agua fria y tal vez helada, es añadir nuevos elementos de alteracion. En el invierno durante los vientos frios, las nieblas, nieves ó lluvias, en cada una de estas salidas, la piel resudosa experimenta una impresion incómoda que, repetida diariamente, concluye por alterar la salud de las reses más robustas.

La vaca habituada á vivir al aire libre y que se la encierra de pronto, lo mismo que la alimentada con más ó menos escasez, que recibe repentinamente un alimento abundante, no puede ménos de sufrir y alterarse por estas transiciones irregulares.

Si hemos repudiado el influjo de las raíces y de los residuos de las fábricas; si no hemos considerado una buena alimentacion como causa de la pleuroneumonía, no puede decirse lo mismo de los errores higiénicos que acaban de mencionarse. En efecto, las casas de vacas de Madrid y otras localidades son verdaderas estufas: de aquí padecer siempre la tisis calcárea y la perineumonía.

Es innegable que estas causas, científicamente consideradas, pueden predisponer á la enfermedad á que nos referimos. Ventilense los establos, colóquense ventanas ó comunicaciones en buenas condiciones, no se aglomeren los animales unos contra otros, ni se deje el estiércol mucho tiempo; póngase buena cama; evitese dar á los animales agua demasiado fria, los pasos repentinos del calor al frio y los cambios súbitos en el alimento, y se habrá dado un gran paso contra la pleuroneumonía exudativa y evitado otras muchas enfermedades.

Digamos alguna cosa de la herencia. Un toro que ha padecido el mal y se ha hecho crónico puede procrear seres que heredarán la afeccion. La vaca que no se ha curado completamente, que queda con una alteracion cualquiera del pulmon, puede tambien engendrar productos que nacerán con predisposicion á la pleuroneumonía, cuya opinion es muy general entre los veterinarios, ganaderos y agrónomos.

Este daño es fácil de evitar buscando toros jóvenes, fuertes y vigorosos, y excluyendo de la reproduccion las vacas que, despues de haber estado enfermas, no recobran todos los signos y todas las apariencias de salud, aunque lo mejor seria excluir de la reproduccion cuantas hayan padecido el mal por sanas que queden al parecer, pues pueden tener lesiones crónicas del pulmon, verdadero secuestro del órgano.

El contagio es una causa indubitable, y el tratar de él es entrar en el dominio de la realidad de lo positivo. Es inútil insistir mucho sobre la propiedad contagiosa de la pleuroneumonía. Cuantas comisiones se han nombrado por los gobiernos en las naciones extranjeras están contestes en este punto, lo mismo que las escuelas de veterinaria, las sociedades, agrónomos y ganaderos.

La enfermedad se trasmite del animal enfermo al animal sano, mediata ó inmediatamente, por la cohabitacion, por el contacto y la aproximacion. Se trasmite tambien del mismo modo por los cadáveres y restos cadavéricos de los animales muertos del mal. Se efectúa el contagio por medio de un virus volátil que se escapa por

(1) Véase la entrega 32.

la piel, baba, aire expirado, productos excretados, gases que emanan de los cadáveres, etc.

Este virus volátil tiene por excipiente, por factor, el aire que rodea y toca al animal enfermo. Si este aire es respirado ó sólo se pone en relacion con un animal sano, el principio deletéreo, el contagio, como vulgarmente se dice, le da una cosa que no se sabe lo que es, ni puede cogerse ni aislarse, pero que pasa á él, circula por sus venas y le envenena.

Esta atmósfera contagiosa tiene sus límites, pasados los cuales queda sin efecto su accion morbífica.

¿A qué distancia del animal enfermo colocado al aire libre puede considerarse completamente seguro del contagio? No es dable una contestacion categórica. Depende del estado de la atmósfera, de la temperatura, de los vientos, de las corrientes de aire, etc., etc. Sea como quiera, el contagio es dudoso á la distancia de 100 á 150 metros. Es factible tambien, segun algunos, el contagio por medio de las personas que han estado en relacion con los animales enfermos y pasan entre los sanos.

En cuanto un animal sano se ha puesto en contacto ó cohabitado algunos instantes con otro enfermo, basta para temer el contagio. Desde que este se ha efectuado hasta que aparecen los sintomas de la enfermedad se pasa más ó ménos tiempo, cuyo intervalo constituye el período de incubacion, el cual puede variar desde ocho días hasta dos meses y aún más.

Se encuentran reses refractarias á la accion del contagio, que viven impunemente semanas, meses y aun años entre reses enfermas conservando todos los signos de la salud más perfecta, que suelen ser en la proporcion de un 20 por 100.

La pleuroneumonía exudativa es especial del ganado vacuno; no se la ha observado en ninguna de las demás especies domésticas. Los esfuerzos intentados para trasmitirla de una especie á otra han sido infructuosos, ya por medio de la cohabitacion, ya por el de la inoculacion. Por lo tanto, en caso de epizootia no hay que temer por los solípedos, ovejas ni cerdos.

Un hecho notable consiste en que la res que ha padecido una vez el mal queda libre para siempre, cual lo han demostrado las observaciones más escrupulosas. Entre millares de hechos recogidos solo se justifica una recidiva de muy tarde en tarde.

Tambien se trasmite esta afeccion por un virus fijo que, segun opinan el mayor número, reside solo en la serosidad del pulmon hepatizado de una res enferma.—Haciendo una incision en el tegido pulmonal sale de su superficie un agua clara amarillenta ó sanguinolenta, que puesta sobre una res sana en disposicion de ser absorbida, es decir, sobre una pequeña herida epidérmica, produce una afeccion no parecida, sino de la misma naturaleza, pero más ligera, más benigna y más ó ménos apreciable á nuestros sentidos. Este virus fijo, así depositado, impregna de tal modo todo el organismo, que se hace este inaccesible al virus volátil de los animales enfermos. Lo cual prueba lo específica que es esta afeccion y la propiedad virulenta particular de la serosidad de un pulmon enfermo. Si se toma serosidad de un pulmon con una inflamacion comun (pulmonía esporádica) y se inocula, no se obtiene nada, nunca nada.

Las transacciones comerciales son el grande origen de introduccion y propagacion del mal en el mayor número de países.

Signos y sintomas que anuncian la pleuroneumonía, su marcha, destrozos y duracion. Nos linitaremos á los más esenciales. Principia siempre por la tos: la res come, rumia y respira como en el mejor estado de salud, pero tose, cuyo sintoma es apreciable para

todos. Es cierto que la tos se manifiesta en muchas enfermedades y en gran número de circunstancias, que no son ni por asomo la pleuroneumonía exudativa, pero no por eso deja de ser un signo de gran valor; es el centinela, el correo, el alerta ó el quién vive de la plaga.

Ninguna res del establo ó en el prado tose; la enfermedad existe en las cercanías, ó una res nueva se ha introducido entre las antiguas; por la mañana se nota una tos particular, seca, pequeña, abortada, sibilante, que durante el día se repite con frecuencia; esto basta para estar á la expectativa y llamar al profesor para tomar cuantas medidas aconseja la prudencia, lo cual no debe alarmar, pues podrá muy bien no ser nada. Se observa con alguna frecuencia que las reses flacas que quieren engordar tosen cuando principian á tomar carnes, pero va desapareciendo la tos hasta que lo hace por completo.

Algunas reses enfermas suelen no presentar otro sintoma, que dura más ó ménos tiempo, de uno á tres meses; mientras que en otras ocasiones á los quince ó veinte días de este primer signo anormal sobrevienen los prodromos de la alteracion de las pleuras y del pulmon, como tristeza, disminucion del apetito, rumia tardía, excrementos resechos, pulso y respiracion acelerados, quejidos producidos á voluntad, ya comprimiendo la espina que está muy sensible, ya los espacios intercostales; disminucion de la leche, calor del hocico sin estar seco, alternativas de calor y de frio en los cuernos y orejas, etc., etc.—Tales son los primeros signos que acompañan el principio del mal, sin poder aún determinar su sitio.

No entramos en más pormenores, porque de ellos no sacarían utilidad alguna los ganaderos.

(Se continuará.)

ANUNCIO.

AGENDA MÉDICA

ó libro de memoria diario para el año de 1866, para uso de los médicos, cirujanos, farmacéuticos y veterinarios.

Precios: rústica, 8 rs. en Madrid y 10 en provincias; encartonada, 10 rs. en Madrid y 12 en provincias; en tela á la inglesa, 14 rs. en Madrid y 16 en provincias.

Se halla de venta en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza del Príncipe Don Alfonso, núm. 8, Madrid.—En la misma se encuentra la *Agenda de bufete* para 1866.—El más popular y el más útil de todos los calendarios, que es el de Cuadro para 1866; y se remite gratis á todo el que solicite el catálogo general de ciencias médicas.

RESÚMEN.

Congreso veterinari internacional de Viena.—Distocia por inversion d la piel del feto en una vaca.—Pleuroneumonía exudativa.—Anuncio.

Por lo no firmado, NICOLÁS CASAS.

Redactor y Editor responsable, D. Nicolás Casas.

MADRID. 1865. IMPRENTA DE T. FORTANET, LIBERTAD, 29.